

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 2017 – 0902 (J. 21 de Familia de Bogotá)
Interdicta: MILADYS SANABRIA CÁRDENAS C.C. 37'953.585.

AUDIENCIA PÚBLICA DE POSESIÓN Y ENTREGA DE BIENES

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), dentro del proceso de la referencia se procede a llevar a cabo la audiencia de posesión y consecuente entrega de los bienes inventariados a los curadores designados, el suscrito Juez 2° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye y declara abierta la audiencia para dicho propósito conforme a lo establecido en los artículos 85 a 87 de la ley 1306 de 2009. A la misma concurren la señora **MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.005.162** de Barrancabermeja como Curadora Legítima principal así como al suplente **ALFONSO SANABRIA CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.271.206** de Bogotá.

Asisten como interesada CONSUELO SANABRIA CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. No. 37.917.631 de Barrancabermeja y el apoderado CARLOS ARTURO ORTÍZ NAVARRO identificado con No.80.096.609 de Bogotá y T.P: 135.379 del Consejo Superior de la Judicatura.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES PREVIOS: Observa el Juzgado que en el caso que nos ocupa, se ha dado cabal cumplimiento a la sentencia proferida por el juzgado de origen:

- Inscripción de la sentencia en la respectivo Registro Civil de Nacimiento (folio 99)
- Publicación de la sentencia en un diario de amplia circulación nacional (folio 80)
- Inventario de bienes y auto aprobatorio del mismo (folios 109 a 115 y 120)

ACTO DE ENTREGA DE BIENES AL GUARDADOR(A): Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a realizar la **POSESIÓN** de la señora **MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.005.162 de Bogotá como Curadora Legítima Principal así como del curador suplente **ALFONSO SANABRIA CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.271.206 de Bogotá de **MILADYS SANABRIA CÁRDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.953.585. Conforme a lo reglado en el artículo 85 de la Ley 1306 de 2009, ante lo cual el suscrito Juez 2° de Familia de Ejecución de sentencias de Bogotá procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone, el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 88 a 97 de la Ley 1306 de 2009. Comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, al momento de cuidar de la pupila y de administrar responsablemente sus bienes que seguidamente le son entregados.

ENTREGA DE BIENES: Verificado el inventario de bienes confeccionado por el contador público (folios 109 a 115), el Despacho procede a hacerle entrega simbólica de los bienes que allí están relacionados: 50% de la pensión otorgada por Ecopetrol por la suma mensual de \$1'740.992 y el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.

001 – 33235 Apartamento 102 Edificio La Macarena No. 5 ubicado en la Carrera 65 # 42
– 75 de la ciudad de Medellín.

Para los fines legales pertinentes, EXPÍDANSE COPIAS DE ESTA ACTA.

LAS PARTES E INTERESADOS QUEDAN NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta con firma digital el titular del despacho.

El Juez,

Firmado Por:

**GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e46c52b432a60c775385ce2dbb16bfea095af04833741565ecbdf85ef9fb326c

Documento generado en 09/11/2020 10:15:24 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**